

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003
		VERSIÓN: 8

Señores

GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S – GSE SA

NIT: 900.204.272 - 8

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. IPMC-020-2026** cuyo objeto es: "2987502726_A_02_SERVICIOS_TELECOMUNICACIONES_2026_ Contratar el servicio de certificados de firma digital centralizada de función pública y certificados de facturación electrónica para persona jurídica, incluyendo el soporte técnico especializado por parte del proveedor, con el fin de garantizar la capacidad de la arquitectura tecnológica al momento del registro de transacciones por parte de los usuarios del DANE para el aplicativo SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público", le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	CO1.PCCNTR.10008034		
Objeto	2987502726_A_02_SERVICIOS_TELECOMUNICACIONES_2026_ Contratar el servicio de certificados de firma digital centralizada de función pública y certificados de facturación electrónica para persona jurídica, incluyendo el soporte técnico especializado por parte del proveedor, con el fin de garantizar la capacidad de la arquitectura tecnológica al momento del registro de transacciones por parte de los usuarios del DANE para el aplicativo SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
Clase de Contrato	Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como prestación de servicios.		
Disponibilidad Presupuestal	El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 98126.		
	CODIGO	NOMBRE	VALOR
	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRNSMISION Y SUMINSITRO DE INFORMACION	\$ 50.000.000
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.		
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y entrega del acta custodia de los certificados adquiridos. Nota: La vigencia de los certificados de firma digital será de un (1) año contado a partir de la fecha de activación de la emisión del certificado digital.		
Lugar de ejecución	Para todos los efectos legales, se tendrá como lugar de ejecución del contrato la carrera 59 No. 26- 70 Int.1 CAN, Edificio DANE en Bogotá D.C., sin embargo, se precisa que los certificados centralizados serán programados o activados, de acuerdo con las solicitudes		

	<p>realizadas en coordinación con el Supervisor del Contrato y hasta la entrega de la totalidad de estos.</p> <p>El certificado digital centralizado, será entregado mediante correo electrónico en el cual, es asignando el código de identificación para el suscriptor de la firma y su clave de acceso.</p> <ul style="list-style-type: none">Certificado digital centralizado: Activación, emisión y entrega al suscriptor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respuesta de validación de identidad realizada por el suscriptor.”																		
Valor	<p>El valor del contrato es de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$16.827.909), incluido IVA moneda legal, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al Proceso de contratación, discriminados así:</p> <table><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Unidad de medida</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor Total</th></tr><tr><td>1</td><td>Certificado Digital Función Pública Centralizado (HSM) - Vigencia 1 año</td><td>UN</td><td>239</td><td>\$ 69.615</td><td>\$ 16.637.985</td></tr><tr><td>2</td><td>Certificado Digital Persona Jurídica Facturación Electrónica PK10 - Vigencia 1 año</td><td>UN</td><td>2</td><td>\$ 94.962</td><td>\$ 189.924</td></tr></table>	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	1	Certificado Digital Función Pública Centralizado (HSM) - Vigencia 1 año	UN	239	\$ 69.615	\$ 16.637.985	2	Certificado Digital Persona Jurídica Facturación Electrónica PK10 - Vigencia 1 año	UN	2	\$ 94.962	\$ 189.924
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total														
1	Certificado Digital Función Pública Centralizado (HSM) - Vigencia 1 año	UN	239	\$ 69.615	\$ 16.637.985														
2	Certificado Digital Persona Jurídica Facturación Electrónica PK10 - Vigencia 1 año	UN	2	\$ 94.962	\$ 189.924														
Forma de Pago	<p>El DANE, pagará al CONTRATISTA: Un único pago por el 100% del valor total del contrato una vez realice las siguientes actividades:</p> <p>a) La entrega de los certificados centralizados y a la entrega de los seriales de los certificados digitales.</p> <p>b) Suscripción del acta de transferencia y de custodia del título de propiedad de los cupos de los certificados digitales al DANE.</p> <p>c) Presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la presentación de la certificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y demás aportes a que haya lugar, expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). En caso de ser Persona Natural y/o Jurídica, deberá adjuntar el documento con el que acredite encontrarse al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social.</p> <p>Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 2 de la Circular No. 012 del 27 de marzo de 2026, el cual señala:</p> <p>“(…) Las cuentas de cobro deberán radicarse así (…) para personas jurídicas a través del plan de pagos de SECOP II, notificado por medio del correo electrónico</p> <ul style="list-style-type: none">Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.Los documentos deben ser allegados con firmas.En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre o razón social completo del contratista, número del contrato.El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)”.																		

Nota 2. En cumplimiento al numeral 2.2 de la Circular No. 012 del 27 de marzo de 2026 del DANE, se informará de la aprobación de la cuenta en SECOP II con todos los documentos requeridos para tal fin, a través de los correos autorizados, para el DANE Central aplica cuentas_central@dane.gov.co, La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias.

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciarán a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 5. El IVA, retención en la fuente, tasas, estampillas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 8. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

Las garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por La Entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Garantías

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 %	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses, más y en todo caso hasta la liquidación del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses, más y en todo caso hasta la liquidación del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del contrato

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003
		VERSIÓN: 8

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 %	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses, más y en todo caso hasta la liquidación del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Obligaciones Generales y Específicas del Contratista	Son parte del contrato las obligaciones y especificaciones técnicas señaladas en los estudios y documentos previos, Invitación, Adendas y sus anexos, y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.			
Obligaciones específicas del DANE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado. 5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato o bienes y/o servicios según corresponda, contratados en el objeto y obligaciones del contrato. 6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista. 7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad. 			
Multas, Clausula Penal e Incumplimientos	<p>El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos.</p> <p>MULTAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, las partes acuerdan que, en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato, el DANE/FONDANE podrá conminarlo al cumplimiento mediante la imposición de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.</p> <p>El valor acumulado de dichas multas tendrá como tope máximo un porcentaje igual al valor pactado para la cláusula penal pecuniaria en el presente contrato. Las multas podrán ser compensadas con las sumas que la Entidad adeude al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o hacerse efectivas con cargo a la garantía constituida, si fuere procedente, o mediante cobro judicial.</p> <p>La imposición de las multas se realizará sin perjuicio de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en los términos pactados en el presente contrato.</p> <p>PENAL PECUNIARIA:</p> <p>En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DANE-FONDANE, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al mismo porcentaje establecido para la garantía de</p>			

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003
		VERSIÓN: 8

	<p>cumplimiento del contrato, liquidada sobre el valor total del mismo, sin que ello impida que el DANE-FONDANE pueda reclamar la totalidad de los perjuicios causados en cuanto excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>El CONTRATISTA autoriza al DANE-FONDANE para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.</p> <p>La cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de los perjuicios no cubiertos con su aplicación. La estimación de dichos perjuicios se realizará de manera independiente de las multas u otras sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.</p>
Cláusulas Excepcionales	<p><u>INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:</u></p> <p>Al contrato le son aplicables la terminación, modificación e interpretación unilaterales, así como la caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, o cuando incurra en las causales previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el DANE-FONDANE, mediante resolución motivada debidamente ejecutoriada, dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento. Los hechos constitutivos de las causales de caducidad serán establecidos unilateralmente por el DANE-FONDANE. Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, el DANE-FONDANE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que haya lugar, así como las multas impuestas que se encuentren pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria correspondiente.</p>
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Domicilio contractual	<p>Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá D.C., carrera 59 No. 26-70 interior I – CAN.</p> <p>En lo relacionado con la notificación al CONTRATISTA, de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.</p>
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
NIT	899.999.027-8
Dirección - Sede	Carrera 59 No. 26-70 interior I – CAN, Bogotá D.C.
Teléfono	601 5978300
Supervisión	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003
		VERSIÓN: 8

	<p>de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del GIT Área Financiera en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, sin que implique una modificación contractual.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.</p>
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S. A.
NIT	900204272 8
Representante Legal Suplente	MARIA XIMENA FLOREZ ARTUNDUAGA
Cédula	1.026.281.220
Dirección	Calle 77 # 7 - 44 Oficina 701 Bogotá
Teléfono	601-4050082
Dirección de Correo Electrónico	area.licitaciones@gse.com.co - info@gse.com.co

Atentamente,

Natalia

Bustamante Acosta

NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA

SECRETARIA GENERAL (E)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

Firmado digitalmente por
Natalia Bustamante Acosta
Fecha: 2026.10.01 18:38:34
-05'00'

Proyectó: Yesenia Rojas Hernández - Abogado - GIT Área Gestión Contractual

Revisó: Santiago David Bravo Piarpuzan - Abogado - GIT Área Gestión Contractual

Revisó: Hermes Cuenca Meneses - Coordinador GIT Área Gestión Contractual